



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia,

23 ABR 2013

VISTO:

La nota presentada por la Farmacéutica **Silvina Beatriz ARTOLA**, solicitando renovación de su designación como AUXILIAR DE PRIMERA Regular, dedicación SIMPLE, en la cátedra TECNOLOGIA FARMACEUTICA II, Sede COMODORO RIVADAVIA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de concursos de Auxiliares Docentes vigente de esta Facultad, en su Artículo 46, estas designaciones podrán ser renovadas por igual período hasta 2 (dos) períodos sucesivos más, de igual duración que el primero, por el Consejo Directivo, con el voto de 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros a propuesta del Jefe del Departamento y contando con la solicitud del interesado y el acuerdo del responsable de cátedra.

Que la Farm. Artola fue designada por RCDFCN N° 115/09 con fecha de baja 18.05.11, que renovó por el término de 2 (dos) años por R CDFCN N° 028/11 con fecha de baja 18.05.13, según Disposición CAFCN N° 002/04 que aprueba el presente Reglamento de concursos de Auxiliares Docentes.

Que dicha solicitud corresponde a su **segundo** periodo de renovación.

Que es Facultad de la Sra. Decana dar la renovación de los cargos de Auxiliares docentes regulares, según lo expresado por el Consejo Directivo de esta Facultad, en Resolución CAFCN N° 109/99 y CDFCN N° 440/09.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

**Art. 1º) Renovar por el término de 2 (dos) años la designación de la Farmacéutica **Silvina Beatriz ARTOLA** (DNI. N° 23.905.236) en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA Regular, dedicación SIMPLE en la cátedra **TECNOLOGIA FARMACEUTICA II**, Sede COMODORO RIVADAVIA a partir del **19-05-2013**.-**

**Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, ARCHIVASE.-**

**RESOLUCIÓN CDFCN N° 100/13**

*Dra. Silvia Estevan Beltrán*  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

*Mrs. Cecilia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.